

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00564 - 00 (*Medidas cautelares*)

Requiérase al demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión acredite el trámite dado al despacho comisorio número 0030-19 que fuera ya retirado (pág. 14 pdf 01 c. 2) por medio del cual se comunicó la comisión para la practica del secuestro del establecimiento de comercio denunciado como de propiedad de uno de los demandados ordenado por auto del 11/04/2019 (pág. 12 pdf 01 c. 2), so pena de decretar el desistimiento tácito respecto de la medida cautelar y ordenar su levantamiento (arts. 125.2 y 317.1 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.48 del 22/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ca67250a4216633ef211468821c2a758758a2d433fe0a3785cfde40d6c6ec0**

Documento generado en 21/11/2022 09:37:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>